

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE **MONITORES DEPORTIVOS** PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021/2022.

“Debiéndose poner en marcha para el curso 2019-2020 las Escuelas Deportivas Municipales, es necesario proceder a iniciar los trámites para la contratación de los monitores que las impartirán, y se redactan las siguientes bases:

BASES PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA EL CURSO 2021-2022.

PRIMERA.-

El objeto de esta convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo para la provisión, con personal laboral temporal, a tiempo parcial para las especialidades de la base segunda (salvo que el número de los alumnos-as de las Escuelas Deportivas no alcanzara el mínimo exigible por la Consejería de Deportes para cada equipo, en cuyo caso no se formalizaría el contrato o se rescindiría el mismo) de monitores de las Escuelas Deportivas Municipales.

SEGUNDA.-

Las especialidades deportivas convocadas son las siguientes: gimnasia rítmica, atletismo, baloncesto, futbol, futbol sala, pádel, voleibol, y vóley playa.

TERCERA.-

Los requisitos generales para solicitar las plazas indicadas anteriormente, son los siguientes:

- 1.- Ser mayor de edad.
2. No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- 3.- No estar incurso en el Régimen de Incompatibilidades previstas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, debidamente acreditado.

CUARTA.-

Los interesados en la convocatoria, presentarán su solicitud (ANEXO I), Indicando la modalidad/modalidades a las que optan, en el Registro General del Ayuntamiento, **hasta las catorce horas del día 18 de OCTUBRE de 2021.**

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, fotocopia del título que corresponda para optar al puesto de trabajo; Curriculum Vitae y cuantos documentos acrediten los éxitos alegados por el aspirante. No se puntuarán méritos que no vengan suficientemente documentados.

QUINTA.-

La lista de admitidos se publicará en el Tablón de Edictos Municipal.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de Concurso de Meritos, calificado con arreglo al Baremo que se señala a continuación.

1º.- Méritos:

A) Titulación Académica:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS

Licenciado en INEF/Grado en Ciencias de la Act. Física y del Deporte: 5.

Diplomado en Educación Física: 3.

Titulado TAFAD: 2.

B) Titulación Deportiva acreditada en el Deporte para el que se presenta.

Se asignará la puntuación que corresponda al nivel más alto.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS.

Título nacional: 5 puntos

Título segundo nivel: 4 puntos

Título tercer nivel: 3 puntos

Título de monitor deportivo: 2 puntos

Título de monitor deportivo, no siendo específico para el deporte al que se presenta: 1 punto

Título de animador socio cultural: 1 punto.

C) Experiencia laboral.

PUNTUACION MAXIMA: 4 PUNTOS

Por cada tres meses trabajado como monitor en la especialidad a la que opta: 1 punto.

Por cada temporada como entrenador federado, como primer o segundo entrenador, 1 punto, con una puntuación máxima de 3

D) Situación laboral y personal.

PUNTUACION MAXIMA: 2 PUNTOS

1.- Por estar en situación de desempleo en el momento de la solicitud, debidamente acreditada: 1 punto.

2.- Por responsabilidades familiares (hijos menores de 26 años económicamente dependientes), 0,5 puntos

3.- Por ser parado de larga duración (Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses), debidamente acreditado: 0,5 puntos

SEXTA.- El Tribunal de Selección de dichas plazas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla.

Secretaria: La de la corporación, o personal en quien delegue.

Vocales: AEDL del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla.

Profesor de Educación física del CEIP Princesa Sofía.

Profesor de Educación física del IESO Puerta de Castilla.

SÉPTIMA.- En caso de haber tantos candidatos como plazas ofertadas, si éste o estos cumple/n los requisitos mínimos exigidos, no será necesaria la constitución del tribunal.

En caso de producirse un empate entre los candidatos, el presidente de la mesa tendrá voto de calidad.

OCTAVA.- La convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A. Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa “



AYUNTAMIENTO
DE
MINGLANILLA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO
DE MONITORES DEPORTIVOS

ANEXO I

D. /D^a..... DNI

Domicilio.....

Teléfono.....

SOLICITA SU INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL SIGUIENTE PUESTO):

Monitor Deportivo ,
especialidad/es _____

Documentación aportada:

DNI.

Titulación exigida.

Documentación que acredita experiencia laboral.

Diplomas de cursos de formación relacionados.

En Minglanilla, a.....de.....de 2021

Fdo.